

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS” DEL EXPEDIENTE CA-19/2020B DENOMINADO CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR ”

Examinada y calificada la documentación presentada por las entidades licitadoras del expediente citado, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos u omisiones en sus proposiciones, tras el primer requerimiento:

1.- ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS

- Copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la Asociación.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Respecto de la acreditación de la solvencia económica, se requiere aporte póliza de seguro así como justificante de pago de la misma.
- Aportar, nuevamente, todos los Anexos debidamente cumplimentados y firmados.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

-En la documentación aportada en el sobre único electrónico, la entidad no incluyó los Anexos, XXIII y XXVI-B. Estos anexos son obligatorios y deben presentarse junto al resto.

- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión»**.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	23/11/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTL2WfU3C92FPJWtYUEUZVJ6N7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

2.- RESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la sociedad.
- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil, se requiere copia de la póliza y justificante de pago de la misma.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafes 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- En cuanto al Anexo VIII, se solicita nuevamente con el objetivo de aclarar la oferta de plazas debido a que es correcta la oferta de 2 plazas para la tipología de Cuidados Cualificados pero no la oferta de 3 plazas de RFM en el mismo centro ya que estas últimas plazas, por tipología, no son objeto de este procedimiento.
- Aporte, nuevamente y debidamente cumplimentado, el Anexo XIII relativo a la certificación de personas con discapacidad, con indicación del número de trabajadores así como el número de trabajadores de la entidad con discapacidad.
- Aportar debidamente cumplimentados, al ser de carácter obligatorio, los Anexos XXII, XXIII y XXVI-B.
- Aporte debidamente cumplimentado el "Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia".

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	23/11/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTL2WfU3C92FPJWTYUEUZVJ6N7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión»**.

3.- VITALIA HOME S.L

- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión»**.

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

4.- FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM

- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.

- Aportar Anexo XXII.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta, ya que debe indicarse de manera expresa en ambos anexos, que para este procedimiento se trata del componente **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión»**.

5.- YOLANDA ROMÁN ZAFRA (CANTILLANA, ESTUDIOS Y SERVICIOS GERIÁTRICOS, SOCIEDAD LIMITADA)

- En primer término se le requiere aclaración, mediante declaración, sobre la presentación de la oferta. La proposición ha sido presentada por Yolanda Román Zafra, pero de la documentación parece desprenderse que la licitadora es la entidad Cantillana, Estudios y Servicios Geriátricos, S.L., y que la primera actúa como representante de esta.

De ser así se solicita que la entidad Cantillana, Estudios y Servicios Geriátricos, S.L. asuma como propia la oferta presentada por Yolanda Román Zafra, así como la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico.

Respecto de los Anexos del PCAP se le solicita:

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	23/11/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTL2WFU3C92FPJWTYUEUZVJ6N7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Aporte Anexo IV debidamente cumplimentado, marcando la opción correspondiente respecto de la titularidad del centro. En el caso de la entidad Cantillana, estudios y servicios Geriátricos SL, es titular del centro y por tanto debe marcarse esta opción.

- Aporte debidamente cumplimentado el Anexo XXIV. *“Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”*.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades Limitadas, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.

6.- GRANADOS Y DIEGUEZ S.L.

- Copia del DNI, en vigor, de la representante de la entidad Eva maría Granado Diéguez. El que se presenta tenía validez hasta el pasado 11/07/2022.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta, ya que debe indicarse de manera expresa en ambos anexos, que para este procedimiento se trata del componente **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión»**.

7.- RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES S.L.

- Declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

- Aportar, debidamente cumplimentados, los Anexos XXII y XXIII.

- Aporte debidamente cumplimentado el *“Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”*, ya que lo aporta nuevamente indicando como titular real a la entidad licitadora.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades Limitadas, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión

En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	23/11/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTL2WfU3C92FPJWtYUEUZVJ6N7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



8.- RESIDENCIA SAN RAFAEL SL

- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
 - Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil, y se ha aportado en primera convocatoria certificado de la entidad aseguradora, si bien no se indica que la póliza esté al corriente de pago. Se requiere justificante de pago del mismo.
 - En primera convocatoria se presenta Anexo XIX, si bien no se indica estar o no exento del IAR. Por tanto se le requiere Declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.
 - Respecto del Plan de Igualdad se aporta declaración indicando que el Plan está presentado en el REGCON a la espera de Resolución. En este sentido debe aportar el plan de igualdad firmado e inscrito o solicitud de inscripción fechada con tres meses de antelación a la presentación de la oferta.
 - Aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIII, con indicación de número de trabajadores.
 - Aportar debidamente cumplimentado el Anexo XXV, con indicación del número de árbitros.
- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta, ya que debe indicarse de manera expresa en ambos anexos, que para este procedimiento se trata del componente **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».**

9.- FUNDACIÓN COLEGIO JOVENADO NUESTRA SEÑORA DEL ESPINO

- Respecto del Plan de Igualdad aportado por la entidad, se requiere la inscripción efectiva del mismo en el REGCON.

10.- INTERCENTROS BALLE SOL, S.A.

- Respecto del Plan de Igualdad, en respuesta al primer requerimiento de subsanaciones, se aporta inscripción de un Plan de 2020 con vigencia hasta el 14/01/2022. Se requiere aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.
- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta, ya que debe indicarse de manera expresa en ambos anexos, que para este procedimiento se trata del componente **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».**

11.- RESIDENCIA PARA MAYORES ALKAMA, S.C.A.

- En respuesta al primer requerimiento de subsanaciones la entidad aporta solicitud de diligencia de bastanteo. Se requiere aporte la diligencia de bastanteo emitida por Letrado de la Administración.

12.- ARQUISOCIAL, S.L.

- Aporte debidamente cumplimentado el *“Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.*

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	23/11/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTL2WfU3C92FPJWTYUEUZVJ6N7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

13.- HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA

- En respuesta al primer requerimiento de subsanaciones la entidad aporta solicitud de diligencia de bastateo. Se requiere aporte la diligencia de bastateo emitida por Letrado de la Administración.

- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafes 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

- Aporte, nuevamente, debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

Al tratarse de una entidad religiosa debe indicarse, por tanto, el nombre de la persona representante y fecha de nacimiento.

14.- ASISTENCIAL GERIATRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SLU

- Aporte, nuevamente, debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	23/11/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTL2WfU3C92FPJWtYUEUzVJ6N7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Debe indicarse, por tanto, las persona o personas titulares con indicación de las fechas de nacimiento.

15.-CASA RESIDENCIA TERCERA EDAD MADRE ENCARNACIÓN FF "REBAÑO DE MARÍA"

- Aportar, nuevamente, Anexo XXIII debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante.
- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta, ya que debe indicarse de manera expresa en ambos anexos, que para este procedimiento se trata del componente **C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».**

16.- WSENIOR RENTA SL

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad. El que se presenta tenía validez hasta el pasado 20/09/2023.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

17.- WSENIOR ASISTENCIA INTEGRAL 4 SL

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad. El que se presenta tenía validez hasta el pasado 20/09/2023.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	23/11/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTL2WfU3C92FPJWtYUEUZVJ6N7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	